

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS AJARDINADAS, ARBUSTOS Y SETOS, JARDINERAS, SIEGA DE CAMINOS Y ARBOLADO) EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BASAURI.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base a la contratación de los trabajos de Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes en general del municipio de Basauri, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio en los siguientes lotes, estableciendo asimismo las zonas de actuación y los sistemas a emplear para conseguir un servicio que cumpliendo unas mínimas exigencias pueda resultar adecuado a las posibilidades municipales.

- LOTE 1: Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes: parques, jardines, rotondas, centros escolares, cementerio, bidegorris, jardineras, plantación y suministro de flor y tepes, y zonas de tránsito de mascotas.
- LOTE 2: Servicio de conservación y mantenimiento de siegas de caminos: urbanos y rurales, de setos y mantenimiento y plantación y suministro de arbustos y arbolado de alineación y en general.
- Los adjudicatarios al final de cada año entregarán un inventario en formato compatible con los paquetes informáticos municipales, con todas las variaciones que en el transcurso del año se hayan producido.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

2.1.- El alcance y las exigencias municipales para la prestación de estos servicios, se definen en este pliego y son los siguientes:

- Relación de zonas a mantener.
- Relación de trabajadores adscritos al contrato, a subrogar.
- Modelo de informe mensual del adjudicatario del control del servicio.
- Relación de maquinaria necesaria para la realización del servicio.

2.2.- La definición final del alcance en la prestación de este servicio, se completa en la adjudicación, conforme a los documentos a presentar en la oferta.

- El plan operativo que comprende:
 - La planificación del trabajo general
 - Organización y coordinación.
 - El plan de control de calidad
 - Sistemas de supervisión, control y evaluación
 - La organización del personal
 - Cuadro general de la distribución del personal.
 - Detalle de las distintas labores a realizar.
 - Frecuencias y planificación de las labores.
 - Calendario anual de actuaciones

- El plan del contrato
 - Medios materiales y técnicos.
 - Recogida selectiva
 - Formación
- El compromiso a subrogar al personal.

2.3.- El Ayuntamiento de Basauri podrá modificar el alcance del contrato para prestar servicios extraordinarios o si lo exigen nuevas necesidades municipales:

- Ampliando el contrato a nuevas zonas o parte de ellas, en las condiciones pactadas en este pliego.
- Reduciendo el contrato cuando en alguna zona o parte de ella que no esté en funcionamiento al iniciarse la ejecución del contrato o se anule definitivamente.
- A estos efectos **las empresas indicarán en su oferta económica el precio hora a aplicar en posibles ampliaciones, disminuciones o actuaciones especiales que sean necesarias a lo largo del contrato.**

3.- ESTADO ACTUAL DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Los licitadores podrán inspeccionar a efectos de su propia evaluación todas las zonas que se incluyen en este pliego.

El contratista acepta las zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación, arbolado de parques, ribera de ríos, arbustos y setos, jardineras, etc. en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener las mismas y a proponer las modificaciones que crea necesarias en su oferta para mejorar la calidad del servicio.

4.- ÁMBITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO

- LOTE 1: Correspondiente básicamente a la **totalidad** de las zonas verdes del municipio. Se incluye el mantenimiento parques, jardines, bordes, rotondas, centros escolares, cementerio, bidegorris, jardineras con flor, plantación de flor y zonas de tránsito de mascotas.
 - Metros cuadrados aproximados de jardines y espacios verdes: 400.000 m²
 - Unidades de jardineras con flor
- LOTE 2: Correspondiente básicamente a la **totalidad** de las zonas verdes del municipio. Se incluye la conservación y el mantenimiento de siegas de caminos (urbanos y rurales), poda de setos y de arbustos en parterres, plantación de arbustos y arbolado y poda y tala de arbolado de alineación y en general.
 - Metros cuadrados aproximados de caminos y cunetas: (26 km) 58.000 m²
 - Metros cuadrados aproximados de setos y arbustos: (5 km) 5.000 m²
 - Total unidades de arbolado del municipio: 7.742
 - Unidades de arbolado de alineación de poda: 1.600

Se adjuntan listados de las zonas de actuación en los anexos siguientes:

Anexo V: Parques y jardines. Arbolado y arbustos (lote 1 / lote 2)

Anexo VI: Caminos y cunetas (lote 2)

Anexo VII: Flor de temporada y tepes (lote 1)

Anexo VIII: Jardineras (lote 1)

5.- GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación, labores de reposición y labores de poda y tala de arbustos y arbolado.

5.1.- LABORES DE CONSERVACIÓN.

5.1.1.- Siega de césped.

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente. La altura máxima de corte nunca superará los 4 cm.

La recogida del césped se realizará de forma inmediata a su siega y su retirada será a vertedero autorizado, así mismo se realizará una limpieza previa a la siega con recogida selectiva de TODOS los residuos existentes que serán depositados en los contenedores de la vía pública.

La reposición de carburantes se efectuará fuera del césped.

Todas las labores de mantenimiento de la rocalla del estanque de Goiri (San Miguel), así como la plantación de especies en esta rocalla, estarán incluida en el LOTE 1.

5.1.2.- Desbroces.

Consiste básicamente en la eliminación de toda la vegetación arbustiva que no sea objeto de conservación ni de aprovechamiento botánico alguno alrededor de las plantas y en la eliminación de toda la maleza de los taludes, arcones y cunetas hasta una altura de dos metros.

La altura máxima de las plantas cortadas con respecto al terreno será de cuatro centímetros, salvo cuando los tallos de las plantaciones tengan diámetros superiores a tres centímetros, cuya altura máxima después del corte no será superior a los diez centímetros.

Se realizará una limpieza previa a la siega con recogida selectiva de los TODOS residuos existentes (botes, plásticos, restos orgánicos, piedras, escombros, etc...) que serán depositados en los contenedores de la vía pública o los habilitados para la recepción de esos residuos. Los productos resultantes de la operación de corte se retirarán a vertedero autorizado.

Desbroces de cunetas y caminos frecuencia trimestral, con desbroces en marzo, junio, septiembre y diciembre.

Desbroces de caminos rurales con una frecuencia trimestral, con desbroces en marzo, junio, septiembre y diciembre.

5.1.3.- Riego.

Existen algunas instalaciones de riego automático (preferentemente en parterres de flor) aportados por este Ayuntamiento que pueden ser utilizadas por la empresa adjudicataria.

Debe entenderse que cualquier avería producida por su uso, debe de ser subsanada por la empresa adjudicataria a su cargo (incluidos materiales), entendiendo que dichas instalaciones van directamente en beneficio de la empresa.

Cuando se precisen nuevas instalaciones, de pequeña superficie, de riego en alguna zona, éstas se efectuarán con el personal encargado del mantenimiento de dichas instalaciones, siendo el material necesario por cuenta de Ayuntamiento.

Esta labor se realizará dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies vegetales existentes, de forma tal que todos los elementos vegetales, encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se efectuará a primera hora de la mañana o al atardecer. La aportación de agua se realizará de las bocas de riego existentes o en su defecto desde un vehículo apropiado; a este efecto el adjudicatario deberá aportar al servicio un vehículo apropiado con cisterna de 1.000/1.2000 litros con bomba impulsora para riego de los macizos, jardineras etc... que así lo requieran. Los oferentes deberán indicar los medios humanos y materiales que destinarán al efecto.

En cuanto al riego del arbolado de alineación y macizos arbustivos irá precedido de un entrecavado que facilite la penetración del agua hasta capas profundas, consiguiendo así una mayor oxigenación, un calado profundo y ahorro de agua.

El riego de las jardineras se realizará, previo labrado, con boquilla al objeto de evitar la compactación y disgregación de la tierra.

El agua se obtendrá siempre de la red municipal de agua reciclada del polideportivo de Artunduaga, cumpliendo la normativa de uso vigente en cada momento.

Como medida de seguridad se evitará que el agua moje la calzada. Si fuera necesario estacionar al borde de la calzada vehículos cisterna u otros materiales de riego se adoptará la señalización consignada en las Normas BAT (Normas Técnicas para las Carreteras de Bizkaia).

5.1.4.- Formación y cuidados de bordes, macizos, parterres y alcorques

Cuando el césped linda con caminos, pavimentos, bordillos (interior y exterior), macizos de flor, de arbustos, de arbolado o rocallas, el borde del césped se perfilará manualmente con palas de recorte, o mecánicamente con perfiladoras.

Se entenderán por esta operación, en macizos, base de setos y parterres, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada, además comprenderá las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no invada a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados y perfectamente rastrillados.

Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño.

Cuando el trazado sea circular, siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular, sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes. En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentre libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., el adjudicatario deberá aportar el material idóneo para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Las *frecuencias mínimas* de operaciones a realizar en las áreas terrosas son las siguientes:

- Entrecavado, abonado y recorte de macizos, alcorques y jardines, 2 intervenciones al año.
- Escarda de macizos y alcorques, 4 intervenciones al año.
- Escarda de parterres y jardineras, 4 intervenciones al año.

5.1.5.- Mantenimiento de alcorques

Las actuaciones que ordinariamente se llevarán a cabo son en forma resumida las siguientes:

Limpieza y control de malas hierbas de alcorques de arbolado de alineación.

Desherbado, no está demostrado que en todos los casos la presencia de hierbas al lado del cuello del tronco sea perjudicial para el desarrollo correcto del árbol adulto. Pero por cuestiones estéticas se debe realizar un deshierbado con herramientas manuales o mecánicas.

Riego, en general el arbolado urbano, es muy importante una elección adecuada de las especies y una preparación correcta del suelo en la fase de plantación.

No obstante, a pesar de lo dicho, es habitual realizar riegos de emergencia especialmente en las épocas de fuerte sequía.

El arbolado joven precisa un riego gradual especialmente durante los dos primeros años, y durante los dos siguientes se realizarán riegos más distanciados en el tiempo.

Entutorado de arbolado cultivado en alcorques de acera y en zonas verdes, que por su exposición o juventud lo precisen.

5.1.6.- Abonado.

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, jardineras, masas de arbustos, arbustos y arbolados, de los abonos que fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de las especies vegetales.

En las praderas, la aplicación de los productos, se realizará sobre el césped, bien de forma manual o mecánica.

Cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona previamente entrecavada. Una vez aportado el nutriente, se procederá a su cubrición mediante un rastrillado o mediante aportación de viruta de madera.

El abonado se realizará a petición municipal, (preparación de macizos de flor, resiembras, etc...) siendo el adjudicatario el que suministre el abono necesario, no menos de 20 sacos anuales. ***Se deberá indicar la cantidad a suministrar en la oferta.***

5.1.7.- **Tratamientos fitosanitarios.**

Consiste en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped.

Este municipio ha adoptado la normativa que recomienda la no utilización de estos productos a no ser que su uso sea de extrema necesidad. Sólo se aplicarán en casos de extremos, requiriéndose obligatoriamente la autorización municipal y observando el cumplimiento de toda la normativa publicada en el Real Decreto 1311/2012.

Por parte de las empresas se ofertarán medidas para el control de las especies invasoras en las zonas verdes del municipio. Estas medidas serán preventivas y selectivas y respetuosas con el medio ambiente.

5.1.8- **Recorte y podas de arbustos, setos y vivaces.**

Esta tarea se realizará, al menos trimestralmente, con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas de las plantas, al objeto de incrementar su valor ornamental.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones, al objeto de obtener las formas indicadas.

En el caso de los arbustos, la selección de las ramas a podar tenderá a fortalecerlo, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de alrededor, de forma que se obtengan formas regulares y armónicas con el entorno. La poda se realizará respetando el período de floración.

En los setos se evitarán las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda. Si los setos formaran pantallas, la poda tenderá a aumentar su vigor ornamental para lo que han sido destinadas.

En el caso de plantas vivaces se eliminarán las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos en las zonas podadas.

5.1.9.- **Aireado, verticut, horadado y enarenado.**

Se realizará sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. El material obtenido será eliminado de los jardines tras la finalización de las tareas.

Realizadas las pasadas necesarias con la maquinaria referida, se procederá al enarenado del césped, y si fuera necesario se procederá a realizar labores de abonado y siembra.

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecavado. Igualmente, en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades

en la nivelación y aspecto superficial, se precederá a realizar un rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

5.1.10.- Jardineras.

Limpieza de jardineras con flor: una vez a la semana, (preferentemente el lunes) retirando todos los restos depositados en ellas; en las jardineras con arbustos: limpieza mensual; en todas las jardineras: plantación de arbustos cuando alguno muera o resulte dañado, además del resto de labores: riego, desherbado, abonado, recorte y poda, etc. Se indican el número de éstas y la zona en el ANEXO VIII

5.1.11 Recogida selectiva y gestión de los residuos

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados. Esto es:

- La materia orgánica que no se use para material de acolchado se compostará in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde.
- Los envases y residuos no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
- Los envases de productos peligrosos y otros residuos peligrosos (como aceites lubricantes) se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado. Al inicio del contrato se informará del gestor contratado con la empresa adjudicataria y mensualmente se hará entrega en el Ayuntamiento del correspondiente certificado de entrega y gestión de residuos.
- El resto de residuos: cartón, envases y resto, además de otros como pilas, etc... serán depositados en los contenedores del municipio o en las instalaciones municipales del polígono de Lapatza.

5.2.- LABORES DE REPOSICIÓN.

Tanto la planta anual, vivaces, bulbos, arbustos y arbolado para la ejecución de las labores recogidas en este apartado serán suministradas por la empresa adjudicataria, asumiendo esta su coste.

5.2.1.- Reposición, plantaciones de planta ornamental anual, vivaces, bulbos.

La plantación de especies anuales, vivaces, y bulbos se realizará 2 veces al año, básicamente a partir de abril para la plantación de verano y de octubre para la plantación de invierno. Las especies a utilizar dependerán exclusivamente de la decisión municipal en igual superficie y densidad de la que existía anteriormente. Asimismo dichos servicios podrán aumentar o disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo a cargo del contratista las operaciones de realización de estos supuestos.

El número de plantas a suministrar serán aproximadamente 25.000 ó 30.000 unidades aproximadamente repartidas entre las dos plantaciones, primavera y otoño.

El número de tepes a suministrar serán aproximadamente 500 unidades aproximadamente repartidas entre las dos plantaciones, primavera y otoño.

Las plantas se suministrarán obligatoriamente en cajas/embalaje de transporte reutilizables que se retornarán al vivero para su reutilización.

En la oferta se deberá describir el procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).

Los **contenedores** de las plantas serán reutilizables, habiéndose de retornar al vivero para su reutilización; o serán 100% compostables y biodegradables según la norma EN 13432:2000 o equivalente. En el primer caso, en la oferta se deberá describir el

procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).

Con anterioridad a la plantación se laboreará, labrará y abonará con compost la tierra en profundidad. Tras la plantación se procederá a un riego de implantación que será respetuoso con la misma. De la misma forma se procederá al recorte de setos o arbustos que delimiten con la zona del parterre de flor, previo a su plantación.

La escarda en los macizos de flor, resulta muy necesaria con el fin de que la planta desarrolle convenientemente y no se le apoderen las malas hierbas, por lo que deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Servicio Técnico de Jardinería así lo indique.

La limpieza de macizos de flor se realizará una vez a la semana, (preferentemente el lunes) retirando todos los restos depositados en ellos.

5.2.2.- Reposición, plantaciones de arbustos y arbolado.

La plantación de arbustos se realizará bien en agrupaciones bien de forma aislada o en jardineras, siendo el tamaño del arbusto siempre inferior a 1,50 m. entregado, bien con cepellón, a raíz desnuda o en cubeta. Para la plantación de éstos se preparará el terreno previamente, bien mediante la apertura de hoyo de 40 x 40 x 40 o bien mediante el laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonadas y mezcladas con humus. En el segundo se procederá al estercolado y/o abonado si fuera preciso. Realizada la plantación se procederá al riego continuo durante dos días consecutivos. Si fuese necesario el entutorado, éste se realizará de forma seguida a la plantación.

En lo referente a la plantación de árboles, éstos se plantarán en el período enero-febrero, principalmente. Para asegurar la inmovilidad de los árboles, si éstos lo requirieran, se colocará un tutor al que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural en una profundidad de al menos 20 cm. y las ataduras serán elásticas para permitir el desarrollo en grosor de árbol. En las plantas de ramificaciones muy bajas, o que tengan un tamaño grande, la colocación de tutores puede no ser posible, o ser insuficiente. Entonces se recurrirá a la fijación por medio de vientos, cuerdas o cables desde el tronco al suelo. También en este caso se protegerá la corteza con ataduras elásticas. Finalizadas estas labores se procederá a un riego de plantación durante los dos primeros años.

Cuando por circunstancias varias hubiera necesidad de realizar trasplantes de arbolado, el adjudicatario deberá poner para tal fin cuantos medios fuesen necesarios para ejecutar el trasplante, con el objetivo de realizar éste de la manera más rápida y adecuada a la demanda planteada.

El suministro tanto de arbustos como de arbolado será preferiblemente con especies autóctonas y de bajas necesidades hídricas, salvo las reposiciones de arbolado de alineación y arbustos de setos o macizos.

Los contenedores de las plantas serán reutilizables, habiéndose de retornar al vivero para su reutilización; o serán 100% compostables y biodegradables según la norma EN 13432:2000 o equivalente.

5.2.3.- Siembra del césped.

La siembra del césped, bien con semillas o con tepes, comprende la preparación previa del terreno a sembrar, la posterior siembra propiamente dicha, los riegos de implantación necesarios y la primera siega con medios mecánicos, la semilla deberá aportarla el adjudicatario, (no menos de diez sacos anuales). Se deberá indicar la cantidad a suministrar en la oferta.

5.3.- PODA DE ARBOLADO.

La poda de arbolado deberá diferenciarse para tres casos:

- poda de arbolado de alineación cuya altura de corte es inferior a 4 metros
- poda de arbolado de alineación cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros
- poda de árboles por encima de 10 mts.

Con anterioridad al inicio de cada campaña de poda, se elaborará un programa de gestión de poda de arbolado en el que se indicará qué árboles han de podarse, con qué periodicidad, qué poda ha de efectuarse, (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, resubidos, etc.), especies, época del año y medios asociados a esta labor.

Se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, señalando los medios humanos y materiales, y EPIs a utilizar en dicha labor, así como tiempos de trabajo.

Los árboles muertos o aquellos que crean conveniente los Servicios Municipales, serán derribados por el contratista en la forma que le sea indicado por los citados Servicios. Correrán a cargo del adjudicatario las labores de sustitución o de nueva plantación de arbolado en los parques, jardines y calles de este municipio. Las labores de plantación de árboles y arbustos las deberá realizar la empresa adjudicataria de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales, los cuales indicarán en cada caso las protecciones, enmiendas, cambios de tierras, época de plantación, etc., que crean convenientes.

5.3.1 Poda de arbolado inferior a 4 metros

La poda del arbolado de alineación cuya altura de corte sea inferior a 4 metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará, dentro del programa presentado por el adjudicatario, el Ayuntamiento mediante listado completo y definido de los árboles y especies de poda. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en el entorno urbano en el que se encuentra ubicado. Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

5.3.2 Poda de arbolado entre 4 y 10 metros

Para el arbolado cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Ayuntamiento, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo. En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el artículo anterior.

5.3.3 Poda de arbolado superior a 10 metros

El arbolado con altura de corte superior a 10 m, en alineación o no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado, siempre bajo la supervisión y autorización expresa de los Técnicos Municipales.

La limpieza de rebrote y saneo se considera como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de cicatrizado.

El terciado y encopado consistirá en la realización de trabajos de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique.

En cuanto a medidas de seguridad, así como criterios de poda y de cuidado posterior, del árbol, el adjudicatario se atenderá a lo expuesto anteriormente. Según se especifican en la oferta se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, incluidos medios humanos y materiales, así como tiempos de trabajo.

Se incluirá en el presente apartado la poda con trepa, bien a aplicar en elementos puntuales (árboles aislados o palmeras), como en aquellos casos que por su especial problemática o ubicación no sea posible la utilización de medios mecánicos de elevación. Para ello se contará con personal especializado en este tipo de labor y que presente los cursos de formación específica en los mismos.

5.3.4 Laboreo y mantenimiento de árboles de alineación.

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales pueden producir. Asimismo, se procederá a su escarda y a la nivelación de placas cubre-alcorques, con aportación de arena silíceo lavada, si fuese necesaria. Cuando por el tamaño de los árboles las placas cubre-alcorques puedan dañar el tronco, han de ser retiradas y llevadas al almacén municipal, rellenando el alcorque con tierra hasta su nivelación, esta labor tendrá una atención constante, de tal forma que el alcorque aparezca limpio y sin malas hierbas.

Asimismo, en este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco, o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.), incluso se deberá realizar el destocoado. En la misma línea, también deberá retirarse el arbolado seco aunque este se encuentre en jardín y proceder a su destocoado. También deberá realizarse la poda de talla o conformación de la copa de los árboles de medio porte que indique el Ayuntamiento.

Asociado a este artículo, se incluye la gestión del arbolado urbano. Se trata de una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos. Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes - porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor- pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La empresa adjudicataria pondrá en práctica la metodología propuesta en su oferta sobre la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Análisis visual.
- Objetivos del análisis visual.
- Otras técnicas alternativas al análisis visual.
- Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.
- Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.
- Otros, a indicar

Para el laboreo y mantenimiento del arbolado de alineación será precisa la elaboración de rutas, indicando la frecuencia y ámbito de las mismas.

Estas labores comprenden:

- labores de poda
- labores de terciado y encopado
- labores de limpieza de rebrote y saneo

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas asiladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

Los árboles de alineación de calle que se poden en forma de bola, sombrilla, espaldera, etc..., se podarán tres veces al año: abril, agosto, diciembre.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

Los restos derivados de la poda se retirarán de forma inmediata a vertedero legalmente autorizado, siendo el canon de vertido asumido por el adjudicatario.

En los denominados terrenos con pendiente (Anexo X) estarán incluidas en el contrato aquellas labores puntuales demandadas por el servicio municipal que se concretan en

siembra de césped, plantación, poda y tala de árbol, recorte y plantación de arbustos y abonado.

6.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

6.1.- Antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación la empresa o empresas adjudicatarias deberán notificar al Ayuntamiento tanto la relación del personal como las categorías del mismo. Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales, y demás disposiciones vigentes.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o funcional con el Ayuntamiento de Basauri, debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la calidad de servicio en los períodos vacacionales de los trabajadores.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

6.2.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

6.3.- Asimismo todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio serán pintados de color verde y deberán llevar los logos y escudos del Ayuntamiento siguiendo las directrices que marque el Ayuntamiento, también estarán equipados con luces rotativas destellantes y alarma sonora de marcha atrás.

Los vehículos deberán conservar en todo momento un buen aspecto, tanto exterior como interior, (carecerán de golpes o defectos de chapa) y deberán estar en condiciones de pasar la ITV cuando el Ayuntamiento lo considere necesario. Asimismo deberán encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento cuando no reúnan las debidas condiciones, debiendo en estos casos proceder a su sustitución de forma inmediata.

6.4.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de las empresas adjudicatarias el suministro de agua que precise para la ejecución de su cometido. Si por causas ajenas a la voluntad del contratista no fuese suministrada con la normalidad precisa no será de su responsabilidad la imperfección o la demora de la ejecución del contrato.

6.5.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

6.6.- Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento de Basauri tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de

flor, nuevas praderas, plantar árboles, transplantarlos, talarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas.

El adjudicatario estará obligado a rematar las obras efectuadas por el Ayuntamiento, sin cargo alguno para el mismo.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

6.7.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro con la cobertura especificada en el Cuadro de Características en función del importe del contrato.

6.8.- La empresa adjudicataria deberá contar con locales destinados al servicio a una distancia no superior a 2 km. del municipio de Basauri.

6.9.- El parque de Bilbondo y la zona verde junto al aparcamiento de Forum están incluidas en el inventario municipal que se anexa. Actualmente el mantenimiento lo realiza servicios de la Diputación Foral de Bizkaia. Si estos se dejarán de prestar por los servicios forales (p.e verano) y se asumieran por parte del Ayuntamiento de Basauri dichos trabajos serán realizados por la empresa adjudicataria del servicio de jardinería de Basauri sin costo alguno para el Ayuntamiento, **no considerándose como objeto de modificación del contrato.**

6.10.- Todos los caminos y cunetas que formen parte de los taludes y zonas verdes no incluidas en este pliego **Anexo VI** deberán tener un mantenimiento siempre que sea necesario y así lo exija el Responsable de Servicio mediante comunicación por escrito, este mantenimiento consistirá en desbrozar los laterales (1 metro aproximadamente). Se incluye también el mantenimiento de arbolado, arbustos, setos, etc.

6.11.- Las adjudicatarias deberán contar con un **programa informático donde como mínimo conste el inventario:**

6.11.1 Indicando las superficies de los parques y jardines, riegos, flor de temporada, siembras, jardinerías, etc... en el caso del lote 1.

6.11.2 Indicando unidades de arbolado, diferenciando arbolado de alineación y el resto. Indicando metros lineales de arbustos en setos y superficies en metros cuadrados de arbustos en masas o parterres, caminos, bordes ejecutados en arbolado y macizos, actuación en alcorques, etc... en el caso del lote 2.

Se facilitará a los servicios técnicos municipales la clave de acceso a la aplicación informática de la empresa para poder consultar cualquier circunstancia relacionada con el servicio.

En cualquier caso anualmente se remitirá a estos Servicios Municipales por medio de correo electrónico inventario actualizado que recoja los datos arriba indicados.

7.- MEDIOS MATERIALES

LOTE 1:

- Camión con carga mínima de 8 tn dotado de pluma y volquete para hierba
- Tres vehículos ligeros (mínimo) de caja abierta basculante.
- Una furgoneta con depósito para riego con homologación.
- Material de riego, bocas y mangueras.
- Material de riego, bocas y mangueras.

- Dos tractores de siega con kit de mulching y kit de recogida.
- Dos cortacésped (mínimo) de corte mínimo de 50 cm
- Seis desbrozadoras (mínimo)
- Tres sopladoras eléctricas e insonorizadas
- Un corta setos eléctrico
- Un motocultor.
- Útiles y herramientas (descripción de cuáles y cantidades)
- Inventario digitalizado (GIS o similar)

LOTE 2:

- Camión con carga mínima de 8tn dotado de pluma y volquete.
- Un vehículo con plataforma elevadora.(3 meses/año)
- Dos vehículos ligeros (mínimo) de caja abierta basculante.
- Una biotrituradora (3 meses/año):
- Dos tijeras de poda eléctricas (mínimo)
- Una motosierra grande y dos motosierras pequeñas eléctricas.
- Cuatro desbrozadoras (mínimo)
- Dos sopladoras eléctricas e insonorizadas
- Dos corta setos eléctricos y un corta setos de pértiga eléctrica.
- Un andamio de poda.
- Material de riego, bocas y mangueras.
- Útiles y herramientas (descripción de cuáles y cantidades)
- Inventario digitalizado (GIS o similar)
- Se debe de contemplar el alquiler de un tractor con brazo desbrozador (dos veces al año), junio y septiembre preferentemente, para el desbroce de caminos y cunetas.

La maquinaria deberá encontrarse en todo momento en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechada por el Ayuntamiento cuando no reúnan las condiciones adecuadas, debiendo en estos casos proceder a su sustitución de forma inmediata.

La maquinaria descrita podrá ser completada a criterio de las empresas con los medios materiales que estimen más adecuados.

8.- CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. El personal de inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

El control incluye que se cumpla tanto lo estipulado en el Pliego de Condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas. Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada. **Se fiscalizará el consumo de agua, para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.** Las decisiones de la Jefatura de Servicio y Personal de inspección, se tramitarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en plazo que se fije, por el adjudicatario o personal que en cada momento lo represente.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Diariamente deberán confeccionarse y entregarse en el Servicio Municipal los partes de trabajo de los trabajos realizados en la jornada anterior, con la distribución de medios humanos empleados, los materiales desglosados por turnos, las categorías y tipos de trabajo, las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario, que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano.

En la primera semana de cada mes deberá presentar el adjudicatario, igualmente, un resumen de los partes diarios del mes anterior, con un acumulativo mes a mes de lo realizado con el fin de que al finalizar el año, se comprobará si se han realizado las frecuencias mínimas exigidas en el pliego, además se recogerán todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de los jardines y resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

El control de las tareas y servicios de conservación de parques y jardines se realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración.

Partes de trabajos, informes e incidencias varias, podrán ser enviados, vía correo electrónico o cualquier medio que la tecnología haga que sea más rápido, para este contrato además habrá de dotarse de un sistema de comunicación ágil entre empresa y servicio municipal.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

El técnico responsable del contrato, por parte del adjudicatario, deberá presentarse semanalmente en el Área Municipal responsable del control y seguimiento del contrato objeto del presente Pliego, a fin de poder cumplimentar lo señalado en este pliego.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

9.- CONTROL DEL PERSONAL.

El adjudicatario presentará, la primera semana de cada mes, un resumen en el que se verifique la asistencia de personal, así como el cumplimiento de las horas de los trabajadores adscritos al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedad, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

De la misma forma y en los mismos plazos, se remitirá al Área de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Basauri los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato.

Asimismo los trabajadores de la empresa adjudicataria, procederán a pasar un control diario de presencia electrónico de su horario laboral, y se transmitirá de forma directa un reporte a los Servicios Técnicos Municipales.

10.- FORMACIÓN

Los adjudicatarios presentarán un **plan de formación** del personal sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. Este plan incluirá temas como labores de poda de arbolado y arbustos, mantenimiento de céspedes, desbroces y reposición de carburantes, manejo de maquinaria eléctrica, uso racional del agua, la recogida selectiva de los diferentes residuos, etc...).

El adjudicatario tendrá que presentar este plan de formación anual en las 2 primeras semanas desde la adjudicación del servicio, para que todo el personal reciba la formación adecuada a la ejecución del contrato en el plazo de 2/3 meses.

11.- GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa conservadora dispondrá de sistemas de gestión ambiental y de calidad - integrados o no- para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos en materia de gestión medioambiental y de calidad que la empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

La empresa presentará un informe anual que recoja: el balance de productos y las cantidades usadas y con el objetivo de ir reduciendo, en la medida de lo posible, su dosificación; el consumo de carburante de la maquinaria y de los vehículos; la reducción del consumo de agua, la generación de residuos segregada por fracciones y el desarrollo del plan de formación.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa conservadora revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al servicio siendo la auditoría interna o la externa en el caso de que la hubiera, la herramienta que permitirá la verificación del sistema y evaluar el cumplimiento de los requisitos medioambientales y de calidad especificados.

La planificación inicial y el control de las actividades críticas en sus procesos, el establecimiento y revisión de indicadores y objetivos, el seguimiento y gestión de las reclamaciones de sus clientes y la adaptación del personal a las tareas que debe desarrollar mediante planes de formación, proporcionará una base sistemática para mejorar tanto el funcionamiento de los procesos como el desempeño ambiental.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como Planificar-Hacer-Verificar y Actuar (PHVA), que se traduce en un proceso recurrente para la optimización del desempeño, denominado Mejora Continua.

La Mejora Continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrá mejoras del servicio basadas en ideas creativas.
- Se aplicarán conocimientos existentes.
- Se requerirá un alto grado de certeza en la consecución de objetivos.
- Presentará un riesgo bajo para la Empresa conservadora.

La gestión ambiental tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Empleo de plantas con bajos requerimientos hídricos.
- Empleo de acolchados.
- Gestión eficiente del riego.

12.- PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento.

El Servicio Técnico Municipal, por sí mismo, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la Empresa conservadora en la fase de licitación.

13.- PROTOCOLO DE CALIDAD DEL SERVICIO

A lo largo del Contrato se desarrollará un Protocolo de Calidad de los trabajos a ejecutar por la Empresa Adjudicataria desde el inicio del Contrato y que consiste en lo siguiente:

1. Semanalmente se efectuará una inspección aleatoria y rotativa a un parque o a tres jardines de menor entidad. En dicha inspección tomarán parte personal cualificado tanto por parte de la Contrata adjudicataria como de los Servicios Municipales.
2. Se controlará y valorarán mediante una ficha, por cada uno de los participantes, el estado de los distintos elementos del jardín a saber:
 - Arbolado.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, etc.)
 - Arbustos y setos.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, etc.)
 - Parterres de flor.- (observándose los aspectos de estado, entrecavado, riego, abonado, etc.)
 - Césped.- (observándose los aspectos de estado, resiembra, riego, abonado, etc.)
 - Jardineras.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, estado del recipiente, etc.)
 - Observaciones.- (se reflejarán todas aquellas que se hayan reseñado en el curso de la inspección y que sea preciso subsanar.
- 3.- Se procederá a la firma de las fichas por parte de los agentes participantes, levantándose un acta de la inspección realizada.

14.- INCUMPLIMIENTOS

Ante el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Pliego de Condiciones en el Pliego de Condiciones Administrativo, Cuadro de Características en los anexos y en los demás documentos de la oferta aportada por el adjudicatario que rigen en la prestación de este servicio, el ayuntamiento dictará una resolución aplicando las penalidades que se establezcan.

Si el adjudicatario no cuenta con un sistema fiable de control horario de todos los trabajadores, ante una demanda del responsable del contrato en cada edificio, de comprobación de la defectuosa prestación del servicio, se dará por cierto que se ha incumplido el horario a efectos de su deducción al facturar el servicio y de imponer penalidades al adjudicatario afectado.

Son incumplimientos leves los siguientes del personal o servicio que afectando desfavorablemente al servicio, no se deban a una actuación maliciosa.

- a) El retraso en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto de forma continuada.
- b) El retraso de un mes en la entrega de los informes de control de calidad, mensual o anual.

- c) El retraso de una semana en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
- d) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
- e) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
- f) Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
- g) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- h) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

Son incumplimientos graves los siguientes del personal o servicio que afecten desfavorablemente al servicio, o se deban a una actuación negligente o puedan comportar peligro para las personas o cosas.

- a) La paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- b) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- c) El detraer personal de la contrata para dedicarlo a otros cometidos o incorporar a ella personal proveniente de otros centros de trabajo sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) Negarse o demorarse en facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el Departamento de Contratación y Servicios o por los Servicios Técnicos Municipales.
- e) El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa.
- f) El conjunto de incumplimientos derivados de la evaluación del 0 al 2 en el informe municipal del control de calidad de un edificio.
- g) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
- h) No suministrar a petición del Ayuntamiento la información laboral referida al personal (jornadas, retribuciones, datos de subrogación...)
- i) La reiterada comisión de incumplimientos leves.

Son incumplimientos muy graves los que afectando desfavorablemente al servicio se deban a una actuación negligente, maliciosa, o comporten un peligro para las personas o cosas, que se califican de incumplimientos esenciales del contrato:

- a) La reiteración de la evaluación del 0 al 2 en el informe municipal de control de calidad en cada lote.
- b) Efectuar cambios de personal cualquier lote sin autorización municipal.
- c) El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto del personal.
- d) No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.
- e) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su transcendencia económica.
- f) Utilizar productos que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego o el mal estado de conservación de la maquinaria.
- g) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de dos meses.

15.- PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Servicio.

El acuerdo de su imposición será inmediatamente ejecutivo y su importe económico se hará efectivo mediante deducción de las facturas que deben abonarse al adjudicatario, o sobre la garantía del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán de la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves podrán ser sancionados con multas de 500 a 1.200 euros.
- Los incumplimientos graves podrán ser sancionados con multas de 1.500 a 2.800 euros.
- Los incumplimientos muy graves podrán ser sancionados con multas de 3.500 euros.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición y en última instancia contra la garantía definitiva, debiendo la adjudicataria reponer en su importe la garantía definitiva en el plazo de 15 días.

Los incumplimientos muy graves se podrán penalizar de forma acumulativa, con el límite establecido en el punto Q) del Cuadro de Características, con la incautación de la fianza y la resolución del contrato.

Basauri, a 4 de julio del 2019.

La Jefa de Contratación y Servicios,

Fdo. Begoña Mena